

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “CAMPUS DE TAFIRA” DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC), SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Gerente, de 23 de abril de 2024, se aprueba el inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “CAMPUS DE TAFIRA” DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)**, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, por un presupuesto de gasto máximo de licitación que asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.750.203,28 €)**, IGIC incluido.

Asimismo, se ordena la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y el contrato.

SEGUNDO.- Visto el pliego de prescripciones técnicas por el que debe regirse el contrato en cuestión, elaborado por la Técnica del Servicio de Organización y Régimen Interno, de fecha 12 de junio de 2024.

TERCERO.- Una vez redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Patrimonio y Contratación y solicitado el preceptivo informe al Servicio Jurídico de esta Universidad, este es emitido con fecha 15 de mayo de 2024, en los términos que obran en el expediente, y cuyas observaciones se han tenido en consideración y han sido incorporadas al expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa emitido por el Servicio de Control Interno de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2024.

QUINTO.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria **227.14** Servicio de comedor en residencias, Unidad de Gasto **01010** Residencias Universitarias, Programa de gasto **42C** Gestión y servicios a la comunidad universitaria, para el ejercicio presupuestario de 2024, por importe de 291.700,54 euros, según documento contable “A”, con referencia contable número 5047, de fecha 16 de abril de 2024.



SEXTO.- Mediante Resolución del Rector, de fecha 22 de mayo de 2024, se autoriza el gasto para el ejercicio 2024 y el gasto para ejercicios futuros, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, que supone la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es el Gerente, en virtud de Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de la ULPGC, (BOC nº80, de 20 de abril de 2021).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se debe proceder a dictar resolución motivada aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, y que implicará la aprobación del gasto.

TERCERO.- De acuerdo con la Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria, artículo 49 Compromisos de gastos de carácter plurianual, “Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente”.

CUARTO.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP, el informe de fiscalización previa formará parte del expediente de contratación, así como el certificado de existencia de crédito.

A la vista de cuanto antecede, vista la demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y de acuerdo a las facultades que me confiere la legislación vigente,



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “CAMPUS DE TAFIRA” DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)**, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente tramitado por un presupuesto base de licitación que incluye el IGIC, de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO** (1.750.203,28 €), con cargo a la partida presupuestaria **227.14** Servicio de comedor en residencias, Unidad de Gasto **01010** Residencias Universitarias, Programa de gasto **42C** Gestión y servicios a la comunidad universitaria, distribuido en las siguientes anualidades:

Año	Importe sin IGIC	Importe IGIC (7%)	Importe con IGIC
2024	272.617,33 €	19.083,21 €	291.700,54 €
2025	817.852,00 €	57.249,64 €	875.101,64 €
2026	545.234,67 €	38.166,43 €	583.401,10 €
TOTAL	1.635.704,00 €	114.499,28 €	1.750.203,28 €

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la ULPGC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE
Jorge Balaguer de la Riva

